Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 2.036.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c**) de la Ley Nº 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **53**, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita trato directo con "**Constructora PMG Ltda.**", para la realización de los trabajos de Mejoramiento de las Sepulturas en Altura del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Actualmente el Cementerio Municipal dispone con 885 Nichos en Altura, los cuales cuentan con junta de dilatación con la finalidad de permitir el movimiento estructural antisísmico, no obstante, estos espacios pueden provocar filtraciones entre sepulturas. En virtud de ello, es que se requiere reformar la estructura interior de 175 sepulturas en lo que respecta a dichas uniones con la finalidad de prevenir algún accidente respecto a la filtración de fluidos orgánicos derivados de la inhumación de personas; Con todo lo expuesto, y en consideración a que la mano de obra del recinto no es suficiente como tampoco se cuenta con los materiales ni equipamientos necesarios para efectuar los trabajos, como también al hecho de que el recinto se encuentra en funcionamiento dada la demanda de nuestros vecinos y vecinas, es que, para dar respuesta a esta **urgencia,** puesto que las sepulturas deben mantenerse siempre disponibles y en las condiciones óptimas para ser utilizados si así la comunidad lo requiere, como también los espacios públicos relacionados al sector de los baños, los cuales deben estar habilitados y operativos para poder prestar el servicio de la mejor manera, es que se solicita una cotización al proveedor "**Constructora PMG Ltda.**", empresa con presencia en la comuna, la cual se dedica a efectuar obras de construcción, mejoramiento de recintos y que construyó el Cementerio Municipal Alto Hospicio; La contratación directa con el proveedor Constructora PMG Ltda., se realizará por medio de contratación directa, bajo la causal establecida en el Articulo N° 10°, Número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el cual indica que procederá el trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, como es este el caso, ya que se debe proveer de manera urgente la contratación del proveedor para mejorar las sepulturas en altura del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Artículo 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán de un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada corresponde al número 3, por lo que, no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c**) de la Ley Nº 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "**Constructora PMG Ltda.**" RUT 77.305.400-2, con domicilio en Avda. Cerra Santa Rosa N° 3612, Comuna de Alto Hospicio, para la realización de los trabajos de Mejoramiento de las Sepulturas en Altura del Cementerio

Municipal de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Constructora PMG Ltda.**", por un valor total de **$ 30.138.238 (Treinta millones ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos), Impuesto Incluido**, cuya imputación de gastos se desglosa como se indica a continuación:

ÍTEM	DETALLE	MONTO NETO	IMPUESTO	MONTO BRUTO	CUENTA IMPUTACIÓN
1	Mejoramiento Sepulturas en Altura	$ 25.326.250	$ 4.811.988	$ 30.138.238	215-31-02-004-004-001 Ppto. Municipal

3.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación. En relación al plazo de entrega, este será de **diez (10) días hábiles**, contados desde las 24 horas siguientes al envío de la orden de compra que formaliza la contratación.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas al momento de la emisión de la Orden de Compra se publique en la plataforma del Mercado Público los antecedentes adjuntos al presente memorándum.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Cementerio
Adm. Municipal
Jurídico